

POLÍTICA 2710
RELACIONES DE LÍNEA Y PERSONAL

La Junta Escolar desea que el Superintendente de Escuelas establezca una comprensión clara por parte de todo el personal de las relaciones laborales en el sistema escolar. Las líneas de autoridad directa deben ser las aprobadas por la Junta. La Oficina del Superintendente mantendrá un organigrama que represente el consejo de liderazgo del distrito y lo pondrá a disposición dentro de las 48 horas hábiles de las solicitudes recibidas.

Se esperará que el personal remita los asuntos que requieran una acción administrativa al administrador de quien es responsable. Ese administrador remitirá dichos asuntos a la siguiente autoridad administrativa superior cuando sea necesario. Además, se espera que todo el personal mantenga informada de sus actividades a la persona ante la cual son responsables de inmediato, por cualquier medio que la persona responsable considere apropiado.

Se espera que las líneas de autoridad establecidas sirvan para la mayoría de los propósitos. Sin embargo, todo el personal tendrá derecho a apelar cualquier decisión tomada por una autoridad administrativa.

Además, las líneas de autoridad no restringen de ninguna manera el desarrollo de una relación de trabajo cooperativo entre todos los miembros del personal en todos los niveles para desarrollar los mejores programas y servicios escolares posibles. Las líneas de autoridad establecidas representan la dirección de autoridad y responsabilidad, así como las vías para un flujo de ideas bidireccional para mejorar el programa y las operaciones del Distrito.

CRUZ REF .: 4211, Comunicaciones del personal a la Junta Escolar Organigrama del distrito

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 25 de julio de 2000

REVISADO: 28 de noviembre de 2006

26 de junio de 2007

24 de julio de 2018